

OFICIO N°.1784/2013 l.p.

Minas, 29 de Noviembre de 2013

Prensa

Presente

De nuestra mayor consideración:

A los efectos pertinentes, se transcribe la siguiente Resolución: " RESOLUCION N°.5817/2013 - Minas, 29 de Noviembre de 2013. VISTO: Que se ha elaborado un convenio suscrito entre el MVOTMA y la Intendencia Departamental de Lavalleja, rubricado el 19 de Octubre del 2010, con la finalidad de elaborar de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, previstas en el artículo 16 de la Ley 18.308 de junio de 2008; las que incluirán un primera categorización estructural del suelo del territorio departamental con su correspondiente graficación según los artículos 30 a 34 de la citada Ley. RESULTANDO: I) Que la Intendencia Departamental de Lavalleja ha ejercido la iniciativa para la elaboración de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para Lavalleja, en el marco de la Ley 18.308, y por el Oficio N° 45/2011 se realizó la comunicación a DINAMA. II) Que por Resolución N° 4264/2012 se ha dispuesto la Puesta de Manifiesto de los Documentos de Avance y el Informe Ambiental Estratégico de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, y se ha establecido la remisión del Informe Ambiental Estratégico y de los Documentos de Avance del instrumento de ordenamiento territorial al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la mesa de entrada de la DINOT y de la DINAMA. III) Que por Resolución N° 4264/2012 se ha establecido la realización de la Puesta de Manifiesto de los Documentos de Avance y el Informe Ambiental Estratégico de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo a partir del día 02 de Octubre de 2013 y por un período de treinta días corridos, y por oficio 1397/2012 se envió el Informe Ambiental Estratégico y los Documentos de Avance del instrumento de ordenamiento territorial al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la mesa de entrada de la DINOT y de la DINAMA. IV) Que por Resolución N° 1519/2011 se conformó la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial Departamental integrada por los representantes de los Ministerios de Ganadería Agricultura y Pesca, Desarrollo Social, Transporte y Obras Públicas, un representante por bancada de la Junta Departamental de Lavalleja y los Sres. Alcaldes de los Municipios de José Pedro Varela y Solís de Mataojo. V) Que en los meses de Octubre a Diciembre del 2012 se realizaron audiencias públicas en las localidades de José Pedro Varela, José Batlle y Ordoñez, Solís de Mataojo, Pirarajá, Mariscala, Zapicán, Polanco, Paso de Los Troncos y Barriga Negra, con la finalidad de que los asistentes se informen a través de la presentación y exposición de los temas que se incluyen en las Directrices Departamentales y participen en ellos a través de sus consultas y sugerencias. CONSIDERANDO: I) Que se ha vencido el plazo de la Puesta de Manifiesto por Resolución N° 4264/2012, habiéndose recibido comentarios que fueron debidamente considerados. II) Que han sido altamente beneficiosas las distintas Audiencias Públicas, en virtud de los valiosos aportes recabados los cuales se han incorporado a los documentos del Instrumento de Ordenamiento Territorial. III) Que se entiende necesario continuar con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Ley 18.308 del 18 de Junio de 2008 y someter el proyecto de Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible al órgano competente para adoptar su aprobación previa. La Intendenta Departamental de Lavalleja; RESUELVE: 1) Se aprueba en forma previa, en el marco de la Ley N°

18.308, de 18 de junio de 2008, el instrumento de ordenamiento territorial denominado "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para Lavalleja", a efectos de abrir el período de solicitud de informes. 2) Publíquese la aprobación previa en el Diario Oficial y en medios locales, esto determinará la suspensión de las autorizaciones en trámite de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen vigente. 3) Solicitar informes de incidencia a las instituciones, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento de Ordenamiento Territorial. 4) Insértese y comuníquese al MVOTMA, DINAMA, DINOT y a la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial. (fdo) Dra. Adriana Peña Hernández - Intendente. Alejandro Giorello Varela - Secretario General."

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Dra. ADRIANA PEÑA HERNANDEZ
Intendente

ALEJANDRO GIORELLO VARELA
Secretario General